

GALISTEO

EDICTO. Notificación pública sobre rescisión unilateral del contrato por incumplimiento del pago

Habiendo intentado, sin efecto, la notificación que se transcribe a continuación, se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo Común:

" D. HILARIO BERMÚDEZ SEGADOR
Cl. Clavel, 8
06717 PALAZUELO (BADAJOZ)

Me dirijo a Vd. para comunicarle que adeuda a este Ayuntamiento las cantidades que se relacionan a continuación, en concepto de arrendamiento de parcelas en la Dehesa Boyal Municipal:

EJERCICIO	IMPORTE
2011	8.594,82 €
2012	15.018,07 €
2013	9.404,70 €
2014	9.404,70 €
TOTAL	42.422,29 €

En consecuencia y en aplicación de lo recogido en la cláusula 3ª del contrato de arrendamiento firmado por Vd. "El Ayuntamiento contratante podrá rescindir el contrato por falta de pago de la renta de una anualidad completa, sin que el arrendatario tenga derecho a indemnización de clase alguna".

DECRETO la rescisión unilateral del contrato por incumplimiento del pago del arrendamiento de cuatro anualidades, lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Galisteo a dos de Febrero de dos mil quince."

Galisteo a trece de abril de dos mil quince.

EL ALCALDE

Juan Miguel Muñoz Martínez

2467